

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                  |                   |                   | <b>CODIGO: S-002</b><br><b>Versión: 2.01</b><br><b>Fecha:</b><br><b>05/01/2018</b> |                |               |                 |
| Dependencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | OFICINA ASESORA DE JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                  |                   |                   | Fecha:                                                                             | 12/7/2026      |               |                 |
| <b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| <b>DATOS DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Valor Contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$27,000,000.00                                  |                   | Valor a Pagar:    | \$4,500,000.00                                                                     |                |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Número:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CPS-IDER-005-2026                                | Fec. Suscripción: | Ene 13 2026       | Fecha de iniciación:                                                               | Ene 13 2026    |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N° CDP:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                                                | Fecha:            | Ene 2 2026        | Fecha de terminación:                                                              | Jul 12 2026    |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N° RP:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10                                               | Fecha:            | Ene 13 2026       | Duración:                                                                          | Meses 6 Días 0 |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Rubro Presupuestal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Remuneracion servicios tecnicos                  |                   | Periodo a pagar:  | Jun 13 2026 - Jul 12 2026                                                          |                |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Requiere Informe:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                                               | Entregó Informe:  | SI                | Suspensión No.:                                                                    | En tiempo:     | Prorroga No.: | En tiempo:      |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EL IDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante SEIS (06) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) y que se tramitarán mes vencido, el pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del IDER, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El valor descrito se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio. |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| <b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| Nombre:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RAFAEL GELIZ LLOREDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| Identificación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tipo de documento:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cédula                                           | X                 | Nit.              | Número:                                                                            | 9145306-4      | DV.           |                 |
| Dirección:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | BRR JUAN XIII CL SEGUNDA DE LA CANDELARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| Número de Teléfono:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3003456042                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                  | FAX:              | CEL.              |                                                                                    | 3194441979     |               |                 |
| Clase y número de cuenta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Corriente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                  | Ahorros:          | X                 | Número:                                                                            | 907142350      | Banco:        | Banco de Bogota |
| <b>ASPECTOS TRIBUTARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Marque con "X"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Persona Natural:                                 | X                 | Persona Jurídica: | Regimen: NO RESPONSABLE DE IVA                                                     |                |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Gran Contribuyente:                              |                   | Autoretenedor:    |                                                                                    |                |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | He verificado de esta información frente al RUT: |                   |                   |                                                                                    | SI:            | x             | NO:             |
| <b>INFORME DEL SUPERVISOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| <b>AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El contratista presentó el informe correspondiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                  |                   | SI:               | X                                                                                  | NO:            | # de folios:  |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El informe cumple con lo estipulado en el contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                  |                   | SI                | Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:                              | SI             | Fecha:        |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                  |                   | ninguna           |                                                                                    |                |               |                 |
| <b>APORTES SEGURIDAD SOCIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Persona Natural:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Aportes a Salud</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                  |                   |                   | <b>Aportes a Pensión</b>                                                           |                |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Valor pagado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$226,400.00                                     | Periodo           | JUNIO             | Valor pagado                                                                       | \$289,700.00   | Periodo       | JUNIO           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Comprobante de pago Número:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 6027801005                                       |                   |                   | Comprobante de pago Número:                                                        | 6027801005     |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha de pago:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Jul 10 2026                                      |                   |                   | Fecha de pago:                                                                     | Jul 10 2026    |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Aportes a ARL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                  |                   |                   | <b>NOTA:</b>                                                                       |                |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Valor pagado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$44,200.00                                      | Periodo           | JUNIO             | ninguna                                                                            |                |               |                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Comprobante de pago Número:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 6027801005                                       |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| Fecha de pago:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Jul 10 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| <b>SOLICITUD DE PAGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Persona Jurídica:</b> Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| <b>APLICACION RETENCION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |
| Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                   |                   |                                                                                    |                |               |                 |

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI

FIRMA CONTRATISTA: 7109EE1E-1B18-4F9B-8522-B97D3F8EB1A3

NOMBRE CONTRATISTA: RAFAEL GELIZ LLOREDA

C.C.: 9145306-4



FIRMA SUPERVISOR 8DE6912E-6C84-4AC5-89DD-33D08BAFC212

NOMBRE SUPERVISOR: ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA

CARGO: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA





## FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003  
Versión: 1.01  
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias D.T. y C., Jul 12 2026

OFICINA ASESORA DE JURIDICA

### INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jun 13 2026 - Jul 12 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: RAFAEL GELIZ LLOREDA

Identificación: 9145306-4

### DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

|                    |           |                   |                   |             |                       |             |
|--------------------|-----------|-------------------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|
| DATOS DE CONTRATO: | Número:   | CPS-IDER-005-2026 | Fec. Suscripción: | Ene 13 2026 | Fecha de iniciación:  | Ene 13 2026 |
|                    | Duración: |                   | Meses: 6          | Días: 0     | Fecha de terminación: | Jul 12 2026 |

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER.

### OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que el IDER requiera

EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN

2. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del Director son de competencia de la Oficina Asesora Jurídica

En este periodo proyectaron los siguientes modificatorios o aclaratorios que hacen parte de los contratos de las siguientes personas:

- ACLARATORIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IDER-643-2026 de JOSE IGNACIO GONZALEZ ARRIETA

3. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER.

EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN

4. Proyectar y elaborar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, los contratos y/o convenios que se sean asignados.

EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN

5. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar

EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN

6. Asesorar específicamente en los procesos contractuales que le sean asignados por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica, en las diferentes modalidades de contratación

EN ESTE PERIODO SE BRINDÓ ASESORÍA SOBRE LA PROYECCIÓN DEL ACLARATORIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IDER-643-2026 de JOSE IGNACIO GONZALEZ ARRIETA

7. Asesorar para la estructuración y evaluación jurídica de los procesos de contratación adelantados por el IDER que le sean asignados.

EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN

8. Proyectar contratos y demás actos asociados con la actividad contractual que desarrolle el IDER.

En este periodo proyectaron los siguientes modificatorios o aclaratorios que hacen parte de los contratos de las siguientes personas:

- ACLARATORIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IDER-643-2026 de JOSE IGNACIO GONZALEZ ARRIETA



## FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003  
Versión: 1.01  
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias D.T. y C., Jul 12 2026

OFICINA ASESORA DE JURIDICA

### INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jun 13 2026 - Jul 12 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

#### INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: RAFAEL GELIZ LLOREDA

Identificación: 9145306-4

9. Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos administrativos que se produzcan en la Oficina Asesora Jurídica o sean sometidos a su conocimiento.

En este periodo se revisaron los proyectos de las siguientes resoluciones o actos administrativos:

- Proyecto de resolución de estímulo deportivo al club deportivo PROMESAS VERDES
- Proyecto de resolución de estímulo deportivo al club deportivo GUERREROS DE PASACABALLOS
- Proyecto de resolución de otorgamiento de reconocimiento deportivo al club deportivo de ciclismo compadre chicken
- Proyecto de resolución de liquidación de prestaciones laborales del sr. CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
- Proyecto de resolución de vacaciones del sr. alexander Puello carrasquilla
- Proyecto de resolución de otorgamiento de reconocimiento deportivo al club deportivo THINES F.C
- Proyecto de resolución de actualización y renovación de reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO LEONES CARTAGENA MONARCAS
- Proyecto de resolución de viáticos y comisión al sr. GIOVANNI ENRIQUE CARRASQUILLA GUARDO
- Proyecto de resolución de actualización y renovación de reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO CELESTE F.C
- Proyecto de resolución de suspensión de período de prueba de la sra MARIA ANGELICA PALOMINO LLERENA

10. Asesorar jurídicamente al Jefe de Oficina Asesora Jurídica en la proyección de respuestas a las peticiones presentadas por particulares y/o órganos de control relacionadas con temas contractuales.

EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN

11. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales que le sean solicitados por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN

12. Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del Jefe de Oficina Asesora Jurídica en todos los asuntos que sean asignados a su cargo

En este periodo actúe con la debida diligencia y cuidado que impone la defensa de los intereses del jefe de oficina asesora jurídica en todos los asuntos que fueron asignados a mi cargo

13. Presentar informes ante el supervisor o Jefe de Oficina Asesora Jurídica que sean requeridos de forma escrita, verbal o vía e mail de las funciones asignadas a su competencia, y cumplir con las demás obligaciones que deriven del objeto contractual.

- Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 16 de junio de 2026
- Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 23 de junio de 2026
- Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 01 de julio de 2026
- Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 09 de julio de 2026

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

9AAF77DC-F14E-4612-908F-E671870DE201

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL GELIZ LLOREDA

C. C. : 9145306-4





INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME PARCIAL ☐ INFORME FINAL ☒

|                                                                                                                                                                  |  |                      |  |                   |     |          |                                            |         |      |     |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------|--|-------------------|-----|----------|--------------------------------------------|---------|------|-----|------|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.                                                                                                                          |  |                      |  | CPS-IDER-005-2026 |     |          | Del Año:                                   |         | 2026 |     |      |
| NOMBRE CONTRATISTA:                                                                                                                                              |  | RAFAEL GELIZ LLOREDA |  |                   |     | C.C. No. |                                            | 9145306 |      |     |      |
| PERIODO DEL INFORME:                                                                                                                                             |  | Desde:               |  | 13                | 06  | 2026     | Hasta:                                     |         | 12   | 07  | 2026 |
|                                                                                                                                                                  |  |                      |  | Día               | Mes | Año      |                                            |         | Día  | Mes | Año  |
| OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER. |  |                      |  |                   |     |          |                                            |         |      |     |      |
| PLAZO CONTRATO                                                                                                                                                   |  | Fecha Inicio:        |  | 13                | 01  | 2026     | Fecha Terminación<br>(Incluidas prórrogas) |         | 12   | 07  | 2026 |
|                                                                                                                                                                  |  |                      |  | Día               | Mes | Año      |                                            |         | Día  | Mes | Año  |

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO       | \$27,000,000.00 |
| VALORMENSUAL DEL CONTRATO      | \$4,500,000.00  |
| REGISTRO PRESUPUESTAL No.      | 10              |
| CDP No.                        | 1               |
| DURACIÓN DEL CONTRATO          | 06 MESES        |
| NÚMERO DEL INFORME             | 06              |
| FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME | 12/07/2026      |

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A OBLIGACIONES DEL CONTRATO

| OBLIGACIONES CONTRACTUALES<br><br>(Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios)                                                                                                                                                        | ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO<br><br>(debe señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir cada una de las obligaciones y poner al lado número de anexo)                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que el IDER requiera                                        | Durante este periodo se desarrollaron consultas de forma verbal, se aportaron elementos de juicio para la toma de las decisiones en la elaboración de contratos de prestación de servicios.                                                                                                          |
| 2. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del director son de competencia de la Oficina Asesora Jurídica | En este periodo proyectaron los siguientes modificatorios o aclaratorios que hacen parte de los contratos de las siguientes personas:<br><br>• ACLARATORIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IDER-643-2026 de JOSE IGNACIO GONZALEZ ARRIETA<br><br>(ANEXO 1) |
| 3. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios                                                                                                     | EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                            |



|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER.                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4. Proyectar y elaborar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, los contratos y/o convenios que se sean asignados                                      | EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                           |
| 5. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar                                                                                          | EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                           |
| 6. Asesorar específicamente en los procesos contractuales que le sean asignados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica, en las diferentes modalidades de contratación | EN ESTE PERIODO SE BRINDÓ ASESORÍA SOBRE LA PROYECCIÓN DEL ACLARATORIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IDER-643-2026 de JOSE IGNACIO GONZALEZ ARRIETA<br><br>(ANEXO 1)                                                                    |
| 7. Asesorar para la estructuración y evaluación jurídica de los procesos de contratación adelantados por el IDER que le sean asignados.                                | EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                           |
| 8. Proyectar contratos y demás actos asociados con la actividad contractual que desarrolle el IDER                                                                     | En este periodo proyectaron los siguientes modificatorios o aclaratorios que hacen parte de los contratos de las siguientes personas:<br><br>• ACLARATORIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IDER-643-2026 de JOSE IGNACIO GONZALEZ ARRIETA |



|                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos administrativos que se produzcan en la Oficina Asesora Jurídica o sean sometidos a su conocimiento                                                                                      | <p>En este periodo se revisaron los proyectos de las siguientes resoluciones o actos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto de resolución de estímulo deportivo al club deportivo PROMESAS VERDES</li><li>• Proyecto de resolución de estímulo deportivo al club deportivo GUERREROS DE PASACABALLOS</li><li>• Proyecto de resolución de otorgamiento de reconocimiento deportivo al club deportivo de ciclismo compadre chicken</li><li>• Proyecto de resolución de liquidación de prestaciones laborales del sr. CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ</li><li>• Proyecto de resolución de vacaciones del sr. alexander Puello carrasquilla</li><li>• Proyecto de resolución de otorgamiento de reconocimiento deportivo al club deportivo THINES F.C</li><li>• Proyecto de resolución de actualización y renovación de reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO LEONES CARTAGENA MONARCAS</li><li>• Proyecto de resolución de viáticos y comisión al sr. GIOVANNI ENRIQUE CARRASQUILLA GUARDO</li><li>• Proyecto de resolución de actualización y renovación de reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO CELESTE F.C</li><li>• Proyecto de resolución de suspensión de periodo de prueba de la sra MARIA ANGELICA PALOMINO LLERENA</li></ul> <p>(ANEXO 2)</p> |
| 10. Asesorar jurídicamente al jefe de Oficina Asesora Jurídica en la proyección de respuestas a las peticiones presentadas por particulares y/o órganos de control relacionadas con temas contractuales                                                      | EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 11. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales que le sean solicitados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica.                                                                                                                                          | EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 12. Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del jefe de Oficina Asesora Jurídica en todos los asuntos que sean asignados a su cargo                                                                              | En este periodo actúe con la debida diligencia y cuidado que impone la defensa de los intereses del jefe de oficina asesora jurídica en todos los asuntos que fueron asignados a mi cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 13. Presentar informes ante el supervisor o jefe de Oficina Asesora Jurídica que sean requeridos de forma escrita, verbal o vía e mail de las funciones asignadas a su competencia, y cumplir con las demás obligaciones que deriven del objeto contractual. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 16 de junio de 2026</li><li>• Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 23 de junio de 2026</li><li>• Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 01 de julio de 2026</li><li>• Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 09 de julio de 2026</li></ul> <p>(ANEXO 3)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



|  |                                                                                    |
|--|------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------|

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y ANEXOS



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**Cartagena de Indias**  
Colombia- Pie de la popa  
Cra.30 #18A - 253

**Teléfonos:**  
(+57) 605 665 1824  
(+57) 605 659 6221

**WWW.IDER.GOV.CO**  
**IDER NIT: 800.232.726-6**





# ANEXO 1

Evidencia de actividad



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



ACLARATORIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IDER-643-2026

| DATOS GENERALES    |                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO           | CPS-IDER-643-2026                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO             | Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, en el marco del proyecto "Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias" |
| CONTRATISTA        | JOSE IGNACIO GONZALEZ ARRIETA C.C 1143394721                                                                                                                                                                                 |
| PLAZO DE EJECUCION | CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) días                                                                                                                                                                                              |
| VALOR              | CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,200,000.00)                                                                                                                                                                   |
| SUPERVISOR         | DIRECTOR DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EDUCACION FISICA                                                                                                                       |

Entre los suscritos a saber, **ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.374.029 en calidad de **DIRECTOR** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**, identificado con Nit 800232726, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 0242 de junio 12 de 2026, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS - IDER** (en adelante la "Entidad") y **JOSE IGNACIO GONZALEZ ARRIETA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 1143394721, expedida en Cartagena – Bolívar, obrando en propio nombre y representación, quien para los efectos legales se denomina **EI CONTRATISTA** y, hemos concordado celebrar la presente adición Y prórroga valor al Contrato al contrato de Prestación de servicios de la referencia, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES :

1. Que entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER y el señor **JOSE IGNACIO GONZALEZ ARRIETA** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-IDER-643-2026**, cuyo objeto consiste en la “ *Prestación de servicios de apoyo a la gestión al IDER en el marco del proyecto Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva – EIFD en Cartagena de Indias*”.
2. Que el contrato se celebró por un valor inicial de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)**.
3. Que posteriormente las partes suscribieron la Adición y Prórroga No. 01, mediante la cual se adicionó en valor al contrato la suma de y se prorrogó el plazo contractual.
4. Que revisado el contenido de la **Adición y Prórroga No. 01**, se evidenció un error involuntario de transcripción en la cláusula correspondiente al plazo de ejecución y, en consecuencia, en la cláusula relativa a la forma de pago.
5. Que el valor adicionado de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000)** corresponde al reconocimiento de honorarios por un período de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, teniendo en cuenta que el valor mensual pactado en el contrato inicial corresponde a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



(\$2.800.000), equivalentes y a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)** por quince **(15)** días adicionales.

6. Que por error involuntario se indicó una prórroga de treinta (30) días, la cual no corresponde al valor adicionado, siendo el número correcto de la prórroga de cuarenta y cinco días **(45)** días.

7. Que igualmente la forma de pago omitió el reconocimiento de los quince **(15)** días adicionales.

8. Que la presente modificación no implica incremento del valor del contrato ni nueva adición presupuestal, sino la corrección de un error material para armonizar el plazo y la forma de pago con el valor efectivamente aprobado.

9. Que en virtud de los principios de economía, transparencia, buena fe, eficacia y autonomía de la voluntad previstos en la Ley 80 de 1993, resulta procedente la presente modificación.

#### CLAUSULAS :

**PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar la Cláusula Segunda, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. CPS-IDER-643-2026**, por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, el plazo total del contrato será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

**SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.** El IDER pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la Adición y Prórroga No. 01 de la siguiente manera: Un (1) pago por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000)**, correspondiente a treinta (30) días de ejecución y un (1) pago por **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)**, correspondiente a quince **(15)** días adicionales de ejecución. Cada pago se efectuará mes vencido, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación de los requisitos legales.

**TERCERA. RATIFICACIÓN.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. CPS-IDER-643-2026** y en la Adición y Prórroga No. 01 continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria en cuanto no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí.

**CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en SECOP II y su ejecución no requiere disponibilidad presupuestal adicional, por cuanto no modifica el valor aprobado mediante la **Adición y Prórroga No. 01**, limitándose a corregir el plazo de ejecución y la forma de pago.

Proyectó: Rafael Geliz – Asesor Externo



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## ANEXO 2

Evidencia de actividad



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**RESOLUCION  
JUNIO XX de 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA UN ESTÍMULO ECÓNOMICO A UN CLUB DEPORTIVO”**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS– IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y en el Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1o del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas

Que en virtud de la Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (...)”, se dispuso en el artículo 3o que: “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que el artículo 16 ibidem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa las siguientes: “Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (...)”

Que mediante Decreto 535 de mayo 31 de 1995, fue reorganizado el Instituto de Deportes y Recreación de Cartagena de Indias, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dentro del citado Decreto se señalan entre las funciones de IDER, las de programar la distribución de los recursos en los planes y programas determinados en el Plan de Desarrollo Y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital, desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física del Distrito.

Que mediante Acuerdo No 139 de fecha mayo 19 de 2024, que adoptó el plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos, quedó establecido el proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS, el cual se encuentra dentro del programa FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.

Que el citado programa tiene como objetivo, apoyar y promover el deporte de alto rendimiento con el objetivo de preparar a los deportistas y mejorar sus condiciones para un posicionamiento destacado a nivel regional, nacional o internacional, cuestión que esta que se logrará mediante incentivos y estímulos que faciliten la obtención de los logros deseados.



**Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias**



Esto incluye facilitar la participación de deportistas en eventos nacionales e internacionales, como es el caso del club que a través de este acto se apoya.

Que, a pesar de los avances logrados en el sistema deportivo, es crucial reconocer que las organizaciones deportivas enfrentan desafíos significativos en su fortalecimiento organizacional debido a sus condiciones históricas de origen. Muchas de estas organizaciones se han establecido sobre la base del voluntariado y operan en condiciones administrativas precarias, enfrentando incertidumbre financiera, entre otros obstáculos. Esto ha resultado en un desarrollo organizacional intermitente y ha limitado la capacidad de tecnificación y crecimiento.

Que el CLUB DEPORTIVO GUERREROS DE PASACABALLOS, con reconocimiento deportivo vigente, y personería jurídica vigente, mediante su representante legal sr. WARLING RODRIGUEZ ROMERO, solicitó apoyo y/o estímulo económico para la realización del proyecto deportivo TORNEO DE FUTBOL COPA LA HERMANDAD DE LOS CORREGIMIENTOS.

Que el objetivo del torneo anteriormente descrito es lograr la integración social, a través de la práctica del deporte, generando con ello un impacto importante en la comunidad.

Que, la división de Fomento Deportivo manifiesta que, por enmarcarse la solicitud dentro de los programas y proyectos del citado plan de desarrollo, sumado al hecho de que, el fomento deportivo hace parte integrante de la naturaleza jurídica de la entidad, conceptúa de manera favorable, la autorización de un estímulo económico en favor de club enunciado.

Que, para respaldar el pago del estímulo a deportistas y estamentos deportivos, el área de presupuesto de la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112 del 11 de junio de 2026, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Que, en mérito de expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y ENTREGAR un estímulo económico al CLUB DEPORTIVO GUERREROS DE PASACABALLOS, con reconocimiento deportivo vigente, y personería jurídica vigente, solicitó apoyo y/o estímulo económico para la realización del TORNEO DE FUTBOL COPA LA HERMANDAD DE LOS CORREGIMIENTOS, evento que se desarrollará en la ciudad de Cartagena en los meses de junio a agosto de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, PAGAR, un estímulo económico, consistente en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), a TORNEO DE FUTBOL COPA LA HERMANDAD DE LOS CORREGIMIENTOS, con reconocimiento deportivo vigente, y personería jurídica vigente, solicitó apoyo y/o estímulo económico para la realización de TORNEO DE FUTBOL COPA LA HERMANDAD DE LOS CORREGIMIENTOS, evento que se desarrollará en la ciudad entre los meses de junio a agosto de 2026.

**PARAGRAFO 1:** Ante la ausencia de cuenta bancaria del club deportivo, el monto de dinero deberá hacerse a la Cuenta De Ahorros No. 5046713641 del Banco BANCOLOMBIA, cuenta activa y cuya titular es el representante legal del mencionado club, señor WARLING RODRIGUEZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73181748, quien a su vez se compromete a entregar el estímulo aquí otorgado en beneficio del citado Club y acreditar mediante facturación electrónica la inversión y destino de los presentes recursos.

**PARAGRAFO 2:** Para todos los efectos legales, este pago se hará en la cuenta de la representante legal del referido club por pedido de la misma, y conforme a certificación bancaria aportada, sin que esto implique que son recursos de su propiedad, pues estos, es decir, los recursos, deben ser invertidos en el evento denominado del TORNEO DE FUTBOL COPA LA HERMANDAD DE LOS CORREGIMIENTOS, evento que se desarrollará en la ciudad entre los meses de junio a agosto de 2026.

**PARAGRAFO 3:** Se prohíbe la utilización de los presentes recursos para fines proselitistas, conforme a las directrices establecidas por la Procuraduría General de la Nación, pues estos recursos son para los fines aquí establecidos, los cuales van de la mano al cumplimiento de los planes y metas del Instituto, se prohíbe también al Club,



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



realizar actividades de proselitismo político en la ciudad, so pretexto de ser revocado el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76, 77 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación,

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los **cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026)**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRES PORRAS VILLAMIL**  
Director – IDER

Vo.Bo. ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. GIOVANI CARRASQUILLA – director de Fomento Deportivo y Recreativo

Vo.Bo. Gustavo González Tarrá – Jefe Oficina de Deportes

Proyectó: Rafael Geliz Lloreda- Abogado externo ider



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias





**RESOLUCION  
JUNIO XX de 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA UN ESTÍMULO ECÓNOMICO A UN CLUB DEPORTIVO”**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS– IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y en el Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1o del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas

Que en virtud de la Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (...)”, se dispuso en el artículo 3o que: “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que el artículo 16 ibidem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa las siguientes: “Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (...)”

Que mediante Decreto 535 de mayo 31 de 1995, fue reorganizado el Instituto de Deportes y Recreación de Cartagena de Indias, excluyendo de su estructura la división de cultura y precisando el marco de sus acciones al fomento del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dentro del citado Decreto se señalan entre las funciones de IDER, las de programar la distribución de los recursos en los planes y programas determinados en el Plan de Desarrollo Y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital, desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física del Distrito.

Que mediante Acuerdo No 139 de fecha mayo 19 de 2024, que adoptó el plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos, quedó establecido el proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE APOYOS Y/O ESTÍMULOS A DEPORTISTAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN CARTAGENA DE INDIAS, el cual se encuentra dentro del programa FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.

Que el citado programa tiene como objetivo, apoyar y promover el deporte de alto rendimiento con el objetivo de preparar a los deportistas y mejorar sus condiciones para un posicionamiento destacado a nivel regional, nacional o internacional, cuestión que esta que se logrará mediante incentivos y estímulos que faciliten la obtención de los logros deseados.



**Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias**



Esto incluye facilitar la participación de deportistas en eventos nacionales e internacionales, como es el caso del club que a través de este acto se apoya.

Que, a pesar de los avances logrados en el sistema deportivo, es crucial reconocer que las organizaciones deportivas enfrentan desafíos significativos en su fortalecimiento organizacional debido a sus condiciones históricas de origen. Muchas de estas organizaciones se han establecido sobre la base del voluntariado y operan en condiciones administrativas precarias, enfrentando incertidumbre financiera, entre otros obstáculos. Esto ha resultado en un desarrollo organizacional intermitente y ha limitado la capacidad de tecnificación y crecimiento.

Que el CLUB DEPORTIVO PROMESAS VERDES, con reconocimiento deportivo vigente, y personería jurídica vigente, mediante su representante legal sr. NELSON IRIARTE ARROYO, solicitó apoyo y/o estímulo económico para la realización del proyecto deportivo EL TORNEO DE FUTBOL FUTURAS ESTRELLAS COPA INDIA CATALINA.

Que el objetivo del torneo anteriormente descrito es lograr la integración social, a través de la práctica del deporte, generando con ello un impacto importante en la comunidad.

Que, la división de Fomento Deportivo manifiesta que, por enmarcarse la solicitud dentro de los programas y proyectos del citado plan de desarrollo, sumado al hecho de que, el fomento deportivo hace parte integrante de la naturaleza jurídica de la entidad, conceptúa de manera favorable, la autorización de un estímulo económico en favor de club enunciado.

Que, para respaldar el pago del estímulo a deportistas y estamentos deportivos, el área de presupuesto de la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112 del 11 de junio de 2026, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Que, en mérito de expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y ENTREGAR un estímulo económico al CLUB DEPORTIVO PROMESAS VERDES, con reconocimiento deportivo vigente, y personería jurídica vigente, solicitó apoyo y/o estímulo económico para la realización del EL TORNEO DE FUTBOL FUTURAS ESTRELLAS COPA INDIA CATALINA, evento que se desarrollará en la ciudad de Cartagena en los meses de junio a agosto de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, PAGAR, un estímulo económico, consistente en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), a EL TORNEO DE FUTBOL FUTURAS ESTRELLAS COPA INDIA CATALINA, con reconocimiento deportivo vigente, y personería jurídica vigente, solicitó apoyo y/o estímulo económico para la realización de EL TORNEO DE FUTBOL FUTURAS ESTRELLAS COPA INDIA CATALINA, evento que se desarrollará en la ciudad entre los meses de junio a agosto de 2026.

**PARAGRAFO 1:** Ante la ausencia de cuenta bancaria del club deportivo, el monto de dinero deberá hacerse a la Cuenta De Ahorros No. 0550488451756578 del Banco Davivienda, cuenta activa y cuya titular es el representante legal del mencionado club, señor NELSON IRIARTE ARROYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73183082, quien a su vez se compromete a entregar el estímulo aquí otorgado en beneficio del citado Club y acreditar mediante facturación electrónica la inversión y destino de los presentes recursos.

**PARAGRAFO 2:** Para todos los efectos legales, este pago se hará en la cuenta de la representante legal del referido club por pedido de la misma, y conforme a certificación bancaria aportada, sin que esto implique que son recursos de su propiedad, pues estos, es decir, los recursos, deben ser invertidos en el evento denominado del EL TORNEO DE FUTBOL FUTURAS ESTRELLAS COPA INDIA CATALINA, evento que se desarrollará en la ciudad entre los meses de junio a agosto de 2026.

**PARAGRAFO 3:** Se prohíbe la utilización de los presentes recursos para fines proselitistas, conforme a las directrices establecidas por la Procuraduría General de la Nación, pues estos recursos son para los fines aquí establecidos, los cuales van de la mano al cumplimiento de los planes y metas del Instituto, se prohíbe también al Club, realizar actividades de proselitismo político en la ciudad, so pretexto de ser revocado el presente acto.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 76, 77 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación,

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los **cuatro (4 ) días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026).**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRES PORRAS VILLAMIL**  
Director – IDER

Vo.Bo. ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. GIOVANI CARRASQUILLA – director de Fomento Deportivo y Recreativo

Vo.Bo. Gustavo González Tarrá – Jefe Oficina de Deportes

Proyectó: Rafael Geliz Lloreda- Abogado externo ider



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## RESOLUCIÓN No. XX

(Junio XX de 2026)

“Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones”

El **DIRECTOR** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber del Estado fomentar dichas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que la Ley 181 de 1995 regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y creó el Sistema Nacional del Deporte, definiéndolo en su artículo 46 como “(...) *el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física*”.

Que dicha norma establece en su artículo 50 que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte “*El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades*”. Subraya fuera de texto.

Que, además, indica en el artículo 51 los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en el municipal a “(...) *los entes deportivos municipales, o distritales, Clubes Deportivos y comités Deportivos* (...)”

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 “*Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995*”, establece en su artículo primero que “*Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995*”.

Que en el artículo 6 ibídem se indicó que, para efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes deportivos requieren para su funcionamiento “(...) 3. *Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995* (...)”.

Que el mismo Decreto Ley en su artículo 18 establece que “*Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por COLDEPORTES y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte* (...)”. Subrayas nuestras.

Que la Ley 962 de 2005 “*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos*.”, establece en su artículo 72 que “*El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente*.”

Que el Decreto 2845 de 1984, modificado por el artículo 46 del Decreto Ley 1228 de 1995, en su Artículo 35. Establece “*Los responsables de la administración y control de los organismos deportivos serán elegidos por la asamblea para períodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha señalada en sus estatutos*. (...)”.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias





## RESOLUCIÓN No. XX

(Junio XX de 2026)

“Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones”

*Que las Resoluciones No.001202 , 001203 ambas del 16 de diciembre del 2025 del Ministerio del deporte “Por la cual se adoptan los requisitos para pertenecer a los Órganos de Administración, Juntas Directivas, Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995” y la Resolución 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte donde se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”, en su Artículo 9. Del Órgano de Administración, establece: “Para los Clubes Deportivos y promotores el Órgano de Administración, estará conformado por un Responsable o Presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados. (...)*

*El período del Órgano de Administración será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar período. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo”*

Que la misma Resolución, estableció en el artículo 15 que “El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000”. Subrayas fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena (IDER) es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica y patrimonio autónomo, creada mediante Acuerdo Distrital No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y reorganizado por el Decreto Distrital No. 535 de 1995 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual le corresponde otorgar, renovar, suspender o revocar los reconocimientos deportivos solicitados por los diferentes Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena.

Que, la señora **ANA MILENA PAJARO ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.1.050.957.425 de Turbaco, en su calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO COMPADRE CHICKEN CYCLING**, presentó al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN-IDER**, a través de radicado IDER No. 170426-00520 del 17 de abril de 2026, solicitud de otorgamiento del reconocimiento deportivo del mentado club, allegando un acervo documental que consta de 62 folios físicos.

Que revisados los documentos aportados se encuentra que el **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO COMPADRE CHICKEN CYCLING** se constituyó mediante Acta de Asamblea de Constitución de fecha primero (01) de febrero de 2026; para fomentar y patrocinar la práctica de **CICLISMO**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus manifestaciones en el Distrito de Cartagena e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva, según lo establecido en el Decreto Ley 1228 de 1995.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución y Acta de Primera Reunión N 001 del Órgano de Administración ambas de fecha primero (01) de febrero de 2026, los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO COMPADRE CHICKEN CYCLING** se conformaron como a continuación se relaciona para el periodo comprendido entre el **primero (01) de febrero de 2026 y el treinta y uno (31) de enero de 2030:**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. XX  
(Junio XX de 2026)

“Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones”

| ORGANO DE ADMINISTRACION |                               |                               |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| CARGO                    | NOMBRE                        | CEDULA                        |
| Presidente               | ANA MILENA PAJARO ACOSTA      | 1.050.957.425                 |
| Secretaria               | EDILSA MARIA ORTIZ LLORENTE   | 1.065.375.119                 |
| Tesorera                 | KATHERINE TATIANA TOM OSORIO  | 45.373.171                    |
| ORGANO DE CONTROL        |                               |                               |
| CARGO                    | NOMBRE                        | CEDULA                        |
| Revisor Fiscal Principal | IVAN JOSE MIRANDA UPARELA     | 78.759.125<br>T.P 102912-T    |
| Revisor Fiscal Suplente  | TONY ALEXANDER ARROYO VASQUEZ | 1.069.462.411<br>T.P 172450-T |
| ORGANO DE DISCIPLINA     |                               |                               |
| CARGO                    | NOMBRE                        | CEDULA                        |
| Primer Miembro           | JONATHAN JOSE RIBON PUELLO    | 1.143.334.155                 |
| Segundo Miembro          | JESUS ALBERTO MEDINA ESCORCIA | 1.143.403.174                 |
| Tercer Miembro           | REYNNER HUERTAS MORENO        | 1.050.965.596                 |

Que la Oficina Asesora Jurídica del IDER verificó que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y la 001286 del 31 de diciembre de 2024, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política y la Ley, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Por las anteriores consideraciones el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO COMPADRE CHICKEN CYCLING** para fomentar y patrocinar la práctica de **CICLISMO** la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, por cinco (05) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO.** Esta Resolución no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar en las bases de datos del IDER a los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO COMPADRE CHICKEN CYCLING**, de acuerdo con lo relacionado en la parte considerativa de este acto administrativo, para el periodo comprendido entre el **primero (01) de febrero de 2026 y el treinta y uno (31) de enero de 2030.-**

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **ANA MILENA PAJARO ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.1.050.957.425 de Turbaco, en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO COMPADRE CHICKEN CYCLING**, de conformidad con el Artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso, ante el Director del IDER, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**RESOLUCIÓN No. XX**  
**(Junio XX de 2026)**

“Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena D.T. y C., a los (Xx) días del mes de junio de 2026.

**ANDRES PORRAS VILLAMIL**

Director del IDER

*Vo.Bo.: Alberto Zapateiro Herrera – Jefe Oficina Asesor Jurídico*

*Revisó: Vanessa Triviño Montes-Asesora Oficina Jurídica-Reconocimiento Deportivo*

*Proyectó :: MelissaP. Asesora externa IDER*

*Revisó: Rafael Geliz Lloreda-Asesor Jurídico Externo ider*



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias





**RESOLUCION No. \_\_\_\_\_**  
**(junio de 2.026)**

***“ Por medio de la cual se reconoce y ordena pago de prestaciones sociales para los servidores públicos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER”***

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo quinto del Acuerdo Institucional No. 001 del 30 de noviembre de 2023 y el numeral 5 de las funciones esenciales del cargo de Director Código 050 Grado 61, contempladas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2024, y;**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces".*

Que el artículo 1º del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación".*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable".*

Que el numeral 4º del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".*

Que mediante Decreto de Nombramiento Ordinario **No. 0001 del 1 de enero de 2.004** y Acta de Posesión con fecha del **2 de Enero de 2024**, conforme al Decreto de Nombramiento del cargo Director **Código 050 Grado 61**, al señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



Que mediante acto administrativo esto es, **Decreto No.0233 del 10 de junio de 2.026**, por medio del cual se acepta una renuncia de un servidor público en el instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, al señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, como director **Código 050 Grado 61** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, la cual fue aceptada por el funcionario en mención, en la misma fecha.

Que, para efecto de llevar a cabo liquidación de las prestaciones sociales y demás factores a los que se hace acreedor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, como Director **Código 050 Grado 61**, al momento de su retiro definitivo, se debe tener en cuenta el último salario devengado por el funcionario, correspondiente a **VENTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS MCTE. (\$23.137.521)**.

Que los artículos **338 y 385 del Estatuto Tributario** señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el articulo 385 dispone:Con relación a los pagos gravables diferentes de la cesantías, los intereses sobre cesantías, y la prima minina legal de servicios del sector privado o de navidad del sector público, el “*valor a retener*” mensualmente es el indicado frente al intervalo de la tabla al cual correspondan la totalidad de dio pagos que se hagan al trabajado5r, directa o indirectamente, durante el respectivo mes”.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del estatuto Tributario, que los define como aquellos “que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a la retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente, dicho artículo se aplicara a lo que corresponda al momento del pago.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** a través de la oficina de Talento Humano, con la revisión de la oficina de contabilidad, procedió a realizar la liquidación de las prestaciones definitivas el señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, en los siguientes términos:

- **Fecha de Ingreso:** 2 DE ENERO DE 2024
- **Fecha de Salida:** 10 DE JUNIO DE 2026

#### 1. PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL

|                                                                            |              |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>Desde el 1 Julio de 2.025 hasta el 10 de junio de 2.026 |              |                      |
| No. DE DIAS:                                                               | <b>340</b>   |                      |
| ASIGNACION BASICA:                                                         |              | \$ 23.137.521        |
| BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS                                        | \$ 8.792.257 | \$ 732.688           |
| BASE DE LIQUIDACION:                                                       |              | \$ 23.870.209        |
| <b>TOTAL, PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL</b>                              |              | <b>\$ 11.272.043</b> |



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## 2. VACACIONES PROPORCIONALES

|                                                                          |               |                      |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>Desde el 2 enero de 2.024 hasta el 1 de enero de 2025 |               |                      |
| No. DE DIAS:                                                             | <b>360</b>    |                      |
| ASIGNACION BASICA:                                                       |               | \$ 23.137.521        |
| PRIMA DE SERVICIOS                                                       | \$ 11.127.273 | \$ 927.273           |
| BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS                                      | \$ 8.792.257  | \$ 732.688           |
| BASE DE LIQUIDACION:                                                     |               | \$ 24.797.482        |
| <b>TOTAL VACACIONES PROPORCIONAL</b>                                     |               | <b>\$ 12.398.741</b> |

|                                                                            |               |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>Desde el 2 enero de 2.025 hasta el 10 de junio de 2.026 |               |                      |
| No. DE DIAS:                                                               | <b>519</b>    |                      |
| ASIGNACION BASICA:                                                         |               | \$ 23.137.521        |
| PRIMA DE SERVICIOS                                                         | \$ 11.127.273 | \$ 927.273           |
| BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS                                        | \$ 8.792.257  | \$ 732.688           |
| BASE DE LIQUIDACION:                                                       |               | \$ 24.797.482        |
| <b>TOTAL VACACIONES PROPORCIONAL</b>                                       |               | <b>\$ 17.874.851</b> |

## 3. PRIMA VACACIONES PROPORCIONALES

|                                                                   |               |                      |
|-------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>2 de enero de 2024 hasta el 1 de enero de 2025 |               |                      |
| No. DE DIAS:                                                      | <b>20</b>     |                      |
| ASIGNACION BASICA:                                                |               | \$ 23.137.521        |
| PRIMA DE SERVICIOS                                                | \$ 11.127.273 | \$ 927.273           |
| BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS                               | \$ 8.792.257  | \$ 732.688           |
| BASE DE LIQUIDACION:                                              |               | \$ 24.797.482        |
| <b>TOTAL PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL</b>                     |               | <b>\$ 16.531.655</b> |

|                                                                 |               |                      |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>2 de enero de 2025 hasta el 10 de junio 2026 |               |                      |
| No. DE DIAS:                                                    | <b>29</b>     |                      |
| ASIGNACION BASICA:                                              |               | \$ 23.137.521        |
| PRIMA DE SERVICIOS                                              | \$ 11.127.273 | \$ 927.273           |
| BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS                             | \$ 8.792.257  | \$ 732.688           |
| BASE DE LIQUIDACION:                                            |               | \$ 24.797.482        |
| <b>TOTAL PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL</b>                   |               | <b>\$ 23.833.135</b> |



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



#### 4. BONIFICACION ESPECIAL RECREACION

|                                                                            |          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>Desde el 2 de enero de 2024 hasta el 1 de enero de 2025 |          |                     |
| No. DE DIAS:                                                               | <b>2</b> |                     |
| ASIGNACION BASICA:                                                         |          | \$ 23.137.521       |
| BASE DE LIQUIDACION:                                                       |          | \$ 23.137.521       |
| <b>TOTAL BONIFICACION ESPECIAL RECREACION</b>                              |          | <b>\$ 1.542.501</b> |
|                                                                            |          |                     |

|                                                                          |          |                     |
|--------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>Desde el 2 de enero de 2025 hasta el 10 de junio 2026 |          |                     |
| No. DE DIAS:                                                             | <b>3</b> |                     |
| ASIGNACION BASICA:                                                       |          | \$ 23.137.521       |
| BASE DE LIQUIDACION:                                                     |          | \$ 23.137.521       |
| <b>TOTAL BONIFICACION ESPECIAL RECREACION</b>                            |          | <b>\$ 2.223.773</b> |

#### 5. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL

|                                                                             |            |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>Desde el 3 de enero de 2026 hasta el 10 de junio de 2026 |            |                     |
| No. de días:                                                                | <b>158</b> |                     |
| ASIGNACION BASICA:                                                          |            | \$ 23.137.521       |
| BASE DE LIQUIDACION:                                                        |            | \$ 23.137.521       |
| <b>TOTAL BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL</b>              |            | <b>\$ 3.858.824</b> |

#### 6. PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL

|                                                                             |              |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 10 de junio de 2026 |              |                      |
| No. de días:                                                                | <b>160</b>   |                      |
| ASIGNACION BASICA:                                                          |              | \$ 23.137.521        |
| PRIMA DE VACACIONES                                                         |              |                      |
| PRIMA DE SERVICIOS                                                          | \$11.127.273 | \$ 927.273           |
| BONIF. POR SERVICIOS PRESTADOS                                              | \$ 8.792.257 | \$ 732.688           |
| BASE DE LIQUIDACION:                                                        |              | \$ 24.797.482        |
| <b>TOTAL PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL</b>                                  |              | <b>\$ 11.021.103</b> |



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**7. CESANTIAS**

|                                                                            |               |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| <b>PERIODO</b><br>Desde el de 1 de enero de 2026 hasta el 10 de junio 2026 |               |                      |
| No. de días:                                                               | <b>160</b>    |                      |
| ASIGNACION BASICA:                                                         |               | \$ 23.137.521        |
| PRIMA DE VACACIONES                                                        |               |                      |
| PRIMA DE SERVICIOS                                                         | \$ 11.127.273 | \$ 927.273           |
| BONIF. POR SERVICIOS PRESTADOS                                             | \$ 8.792.257  | \$ 732.688           |
| PRIMA DE NAVIDAD                                                           |               |                      |
| BASE DE LIQUIDACION:                                                       |               | \$ 24.797.482        |
| <b>TOTAL CESANTIAS</b>                                                     |               | <b>\$ 11.021.103</b> |

**8. INTERESES SOBRE CESANTIAS**

|                                                                          |            |                   |
|--------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|
| <b>PERIODO:</b><br>Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 10 junio de 2026 |            |                   |
| BASE DE LIQUIDACION                                                      | <b>160</b> | \$ 11.021.103     |
| <b>TOTAL INTERESES DE CESANTIAS</b>                                      |            | <b>\$ 587.792</b> |

**9. LIQUIDACION**

|                          |  |                       |
|--------------------------|--|-----------------------|
| <b>TOTAL LIQUIDACION</b> |  | <b>\$ 112.165.522</b> |
|--------------------------|--|-----------------------|

Que, en consecuencia, el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE**

Que en virtud de lo anterior se,



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor del señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$11.272.043)**, por concepto de liquidación de **Prima de Servicios Proporcional**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase y páguese a favor del señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$30.273.592)** por concepto de liquidación de **Vacaciones Proporcional**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconózcase y páguese a favor del señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$40.364.790)** por concepto de liquidación de **Prima de Vacaciones Proporcionales**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconózcase y páguese a favor del señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.**, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.766.274)** por concepto de liquidación de **Bonificación Especial de Recreación**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconózcase y páguese a favor del señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS MCTE. (\$3.858.824)** por concepto de liquidación de **Bonificación por Servicios Prestados Proporcional**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Reconózcase y páguese a favor del señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, la suma de **ONCE MILLONES VENTIUN MIL CIENTO TRES PESOS MCTE. (\$11.021.103)** por concepto de **Liquidación de Prima de Navidad**.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Reconózcase y páguese a favor del señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, la suma de **ONCE MILLONES VENTIUN MIL CIENTO TRES PESOS MCTE. (\$11.021.103)** por concepto de **Liquidación de Cesantías**.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Reconózcase y páguese a favor del señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$587.792)** por concepto de liquidación de **Intereses Sobre Cesantías**.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**ARTÍCULO NOVENO:** Reconózcase y páguese a favor del señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**,





identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, la suma total de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$112.165.522)**, por concepto de **LIQUIDACION DEFINITIVA** de prestaciones sociales y cesantías, por terminación del vínculo laboral de acuerdo a lo expresado en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de la presente resolución.

**ARTÍCULO DECIMO:** Háganse las anotaciones contables del caso ante las secciones de contabilidad y presupuesto de la actual vigencia y con base en las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. del de de 2.026.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFICACION:** Notifíquese el presente acto administrativo al funcionario **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.183.867**, según lo dispuesto en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**, las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa deben notificarse personalmente al interesado. No obstante, en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020**, la notificación de los actos administrativos podrá surtirse mediante medios electrónicos, para lo cual se remitirá copia integral del presente acto al correo electrónico suministrado por el señor **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, entendiéndose válida y surtida la notificación, con el acceso administrado al acto, y solo en caso de imposibilidad deberá acudir al mecanismo personal previsto en la norma general”

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RECURSOS:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en los términos establecidos en el artículo **74 de la ley 1437 de 2011**.

Dado en Cartagena a los cinco ( ) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL**  
Director

Vo.Bo.: Alberto Zapateiro Herrera – Jefe Oficina Jurídica  
Vo.Bo.: Gustavo Adolfo Mayo Posada – Director Administrativo  
Revisó: Rafael Geliz Lloreda- Abogado externo ider   
Revisó: Paola Vega Pérez – Contador IDER  
Proyectó: Olga Lucía Nieves Oyola – P.E. Talento Humano.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## RESOLUCIÓN No. XX

(Junio XX de 2025)

### “Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones”

El **DIRECTOR** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber del Estado fomentar dichas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que la Ley 181 de 1995 regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y creó el Sistema Nacional del Deporte, definiéndolo en su artículo 46 como “(...) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”.

Que dicha norma establece en su artículo 50 que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte “El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”. Subraya fuera de texto.

Que, además, indica en el artículo 51 los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en el municipal a “(...) los entes deportivos municipales, o distritales, Clubes Deportivos y comités Deportivos (...)”

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”, establece en su artículo primero que “Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995”.

Que en el artículo 6 ibídem se indicó que, para efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes deportivos requieren para su funcionamiento “(...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (...)”.

Que el mismo Decreto Ley en su artículo 18 establece que “Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por COLDEPORTES y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte (...)”. Subrayas nuestras.

Que la Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”, establece en su artículo 72 que “El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.”

Que el Decreto 2845 de 1984, modificado por el artículo 46 del Decreto Ley 1228 de 1995, en su Artículo 35. Establece “Los responsables de la administración y control de los organismos deportivos serán elegidos por la asamblea para períodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha señalada en sus estatutos. (...)”.

Que las Resoluciones No.001202 , 001203 ambas del 16 de diciembre del 2025 del Ministerio del deporte “Por la cual se adoptan los requisitos para pertenecer a los Órganos de Administración, Juntas Directivas, Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995” y la Resolución 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte donde se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”, en su Artículo 9. Del Órgano de Administración, establece: “Para los Clubes Deportivos y promotores el Órgano de Administración, estará conformado por un Responsable o Presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados. (...)”



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. XX  
(Junio XX de 2025)  
“Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones”

El período del Órgano de Administración será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos periodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar período. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo”

Que la misma Resolución, estableció en el artículo 15 que “El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000”. Subrayas fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena (IDER) es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica y patrimonio autónomo, creada mediante Acuerdo Distrital No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y reorganizado por el Decreto Distrital No. 535 de 1995 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual le corresponde otorgar, renovar, suspender o revocar los reconocimientos deportivos solicitados por los diferentes Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena.

Que, el señor **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.866.715 de Magangué/Bolívar, en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL THINES**, cuya sigla es “**THINES FC**” presentó al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN-IDER**, a través de radicado IDER No 150426-00503 del 15 de Abril de 2026, solicitud de otorgamiento del reconocimiento deportivo del mentado club, allegando un acervo documental que consta de 44 folios físicos.

Que revisados los documentos aportados se encuentra que el del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL THINES**, cuya sigla es “**THINES FC**” se constituyó mediante Acta de Asamblea de Constitución de fecha once (11) de abril de 2026; para fomentar y patrocinar la práctica de **FUTBOL**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus manifestaciones en el Distrito de Cartagena e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva, según lo establecido en el Decreto Ley 1228 de 1995.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución y Acta de Primera Reunión N 001 del Órgano de Administración ambas de fecha once (11) de abril de 2026, los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL THINES**, cuya sigla es “**THINES FC**”, se conformaron como a continuación se relaciona para el periodo comprendido entre el **once (11) de Abril de 2026 y el diez (10) de Abril de 2030**:

| ORGANO DE ADMINISTRACION |                                  |                               |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| CARGO                    | NOMBRE                           | CEDULA                        |
| Presidente               | MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ    | 8.866.715                     |
| Secretaria               | KARINA PEREZ PEREZ               | 45.370.798                    |
| Tesorera                 | YENNIFER CAMILA RUIZ ORTIZ       | 1.052.942.896                 |
| ORGANO DE CONTROL        |                                  |                               |
| CARGO                    | NOMBRE                           | CEDULA                        |
| Revisor Fiscal Principal | INDIRA PATRICIA PEÑARANDA ORTIZ  | 1.139.654.000<br>T.P 253494-T |
| Revisor Fiscal Suplente  | OSCAR ENRIQUE PEÑALOZA MARTINEZ  | 72.217.785<br>T.P 116135-T    |
| ORGANO DE DISCIPLINA     |                                  |                               |
| CARGO                    | NOMBRE                           | CEDULA                        |
| Primer Miembro           | EMILIO DE JESUS SIERRA HERNANDEZ | 73.086.332                    |
| Segundo Miembro          | WILDER JOSE SALAZAR CUITIVA      | 1.067.837.256                 |
| Tercer Miembro           | EDWIN ALBERTO SANTANDER MEZA     | 1.082.044.433                 |

Que la Oficina Asesora Jurídica del IDER verificó que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y la 001286 del 31 de diciembre de 2024, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política y la Ley, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Por las anteriores consideraciones el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## RESOLUCIÓN No. XX

(Junio XX de 2025)

**“Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones”**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL THINES**, cuya sigla es **“THINES FC”**, para fomentar y patrocinar la práctica de **FUTBOL** la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, por cinco (05) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO.** Esta Resolución no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar en las bases de datos del IDER a los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL THINES**, cuya sigla es **“THINES FC”** de acuerdo con lo relacionado en la parte considerativa de este acto administrativo, para el periodo comprendido entre el **once (11) de Abril de 2026 y el diez (10) de Abril de 2030:**

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.866.715 Magangué/Bolívar, en su calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL THINES**, cuya sigla es **“THINES FC”**, de conformidad con el Artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso, ante el Director del IDER, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena D.T. y C., a los (XX) días del mes de Junio de 2026.

**ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL**

Director del IDER

**Vo.Bo.: Alberto Zapateiro Herrera – Jefe Oficina Asesor Jurídico**

**Revisó y Proyecto: Vanessa Triviño Montes-Asesora oficina Juridica-Reconocimiento Deportivo**

**Revisó:** Rafael Geliz Lloreda-Asesor jurídico-ider 



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**RESOLUCIÓN No.  
DEL DE JUNIO DE 2.026**

*“Por medio de la cual se concede periodo vacacional y se reconoce y ordena el pago de vacaciones a un empleado del IDER, y se dictan otras disposiciones”*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, En uso de las facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo quinto del Acuerdo Institucional No 001 del 30 de noviembre de 2023 y el numeral 5 de las funciones esenciales del cargo de Director, Código 050 Grado 61, contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, adoptado mediante Acuerdo No 001 del 24 de enero de 2024; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, señala que: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que, el mismo Decreto Ley, en su artículo 24 indica que: *“La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1975 continuará reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior”*. Siendo el valor de este emolumento establecido en el artículo 25 del mismo cuerpo normativo, así: *“La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio”*

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 del 2015, de igual manera, establece que, los empleados públicos tienen derecho al reconocimiento y pago a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el señor **ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.478**, quien se desempeña en el cargo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 37**, en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación **IDER**, ha solicitado formalmente por escrito le sean concedidas, reconocida y pagada las Vacaciones, Prima de Vacaciones y la Bonificación Especial de Recreación a que tiene derecho por haber prestado sus servicios al Instituto Distrital de Deporte - IDER ininterrumpidamente, durante el periodo comprendido **4 de junio de 2.025 hasta el 3 de Junio de 2.026**.

Que revisada su hoja de vida en la sección de Talento Humano se ha comprobado que el solicitante laboró durante ese período, y devenga actualmente un sueldo básico de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$8.698.937)**.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente reconocer y pagar al funcionario **ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.478**, el equivalente a las, **Vacaciones, Prima de Vacaciones, la Bonificación Especial de Recreación** a que tiene derecho por haber laborado en el periodo comprendido entre el **4 de junio de 2.025 hasta el 3 de Junio de 2.026**, de acuerdo con la liquidación realizada por la oficina de Talento Humano y revisada con la oficina contable de la entidad.

Que para el pago de lo aquí consignado se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. del **2.026**.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute del período de vacaciones al funcionario **ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.478**, en su calidad de **Profesional Universitario Código 219 Grado 37**, en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, a partir del **06 de julio de 2.026 hasta el 28 de julio de 2.026**, reintegrándose a sus funciones





el día **29 de julio de 2.026.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase y páguese por concepto de **Vacaciones** al funcionario **ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.478**, la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARETA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$7.145.179)**, por haber laborado durante el período comprendido entre el día **4 de junio de 2.025 hasta el 3 de junio de 2.026.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconózcase y páguese por concepto de **Prima de Vacaciones** al funcionario (a) **ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.478**, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$6.213.199)**, por haber laborado durante el período comprendido entre el día **4 de junio de 2.025 hasta el 3 de junio de 2.026.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconózcase y páguese por concepto de **Bonificación especial de Recreación** al funcionario **ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.478**, Cartagena, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$579.929)**, por haber laborado durante el período comprendido entre el **4 de junio de 2.025 hasta el 3 de junio de 2.026.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconózcase y páguese al funcionario **ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.478**, Cartagena, la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$13.938.308)**, por haber laborado durante el período comprendido entre el **4 de junio de 2.025 hasta el 3 de junio de 2.026.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar que se realicen los descuentos de ley, las retenciones tributarias y se registre esta novedad en la hoja de vida de la servidora pública.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A través de la Dirección Administrativa y Financiera procédase con la materialización del pago del importe económico del presente acto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Háganse las anotaciones contables del caso ante las secciones de contabilidad y presupuesto de la actual vigencia y con base en las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. del de junio de 2.026.**

**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese el presente acto administrativo al **ALEXANDER PUELLO CARRASQUILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.478**, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTÍCULO DECIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en los términos establecidos en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los ( ) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL**  
DIRECTOR

Vo.Bo: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Vo.Bo. Gustavo A. Mayo Posada - Director Administrativo

Revisó: Paola Vega – Contadora.

Elaboró: Olga Lucia Nieves Oyola- P.E - Talento Humano.

Reviso: Rafael Geliz Lloreda- Abogado externo ider



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias





**RESOLUCION No. XXXX**  
**(XX de julio de 2.026)**

*“Por medio de la cual se ordena una comisión, se reconocen unos viáticos, gastos de viaje, se ordena un pago y se dictan otras disposiciones”*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, En uso de las facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo quinto del Acuerdo Institucional No 001 del 30 de noviembre de 2023 y el numeral 5 de las funciones esenciales del cargo de Director, Código 050 Grado 61, contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, adoptado mediante Acuerdo No 001 del 24 de enero de 2024; y

**CONSIDERANDO**

Que el **artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 648 de 2017**, regula la comisión como una situación administrativa en la que se puede encontrar un empleado bajo las siguientes premisas:

*“**Comisión.** El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.”*

Que así mismo, el artículo **2.2.5.5.25** del Decreto arriba citado dispone que la comisión podrá ser de servicios, y se conferirá al interior o al exterior del país, no constituyendo forma de provisión de empleos, siempre que se otorgue para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.5.5.27 de la misma codificación dispone lo siguiente:

*“**Derechos del empleado en comisión de servicios.** El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de **viáticos**, y además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.”* conforme a lo expuesto, tenemos que el Funcionario **GIOVANNI ENRIQUE CARRASQUILLA GUARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **9.148.194** quien se encuentra vinculado a la Planta de Cargos de la entidad en el empleo **Director Operativo Código 009 Grado 55**, reconocimiento y pago Comisión a la Ciudad de **México** los días 11, 12 y 13 de julio de 2.026 - **“MEDIA MARATON DE MEXICO 2026”**.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



Que en razón de lo anterior, se observa que la actividad a desarrollar en la Ciudad de **México**, hace parte de las funciones del empleo y es afín con las metas y programas de los planes de acción de la entidad, por lo que se hace necesario comisionar al funcionario (a) arriba enunciado, los días **11, 12 y 13 de Julio de 2026** - "**MEDIA MARATON DE MEXICO 2026**", la cual se llevara a cabo en la Ciudad de **México**.

Que el Profesional Universitario responsable del presupuesto de la entidad expidió la Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **xxxxxx** del **xxxx** de **xxxxxxx** de 2.026, para hacer frente al pago que se ordena.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Comisionese al funcionario(a) **GIOVANNI ENRIQUE CARRASQUILLA GUARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **9.148.194** quien se encuentra vinculado a la Planta de Cargos de la entidad en el empleo **Director Operativo Código 009 Grado 55**, en fecha de **11, 12 y 13 de Julio de 2.026**, para asistir a la "**MEDIA MARATON - MEXICO** ", la cual se llevará a cabo en la Ciudad de **México**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme a lo ordenado en el artículo primero de este acto administrativo, reconózcase y páguese al funcionario **GIOVANNI ENRIQUE CARRASQUILLA GUARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **9.148.194** quien se encuentra vinculado a la Planta de Cargos de la entidad en el empleo **Director Operativo Código 009 Grado 55**, por concepto valor de Transporte (Aéreo), con ruta **Cartagena – México – Cartagena**, la suma de dinero que se señala a continuación:

| FUNCIONARIO                                 | LUGAR  | CONCEPTO        | VALOR               |
|---------------------------------------------|--------|-----------------|---------------------|
| <b>GIOVANNI ENRIQUE CARRASQUILLA GUARDO</b> | México | TIQUETES AEREOS | \$ 6.718.000        |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                        |        |                 | <b>\$ 6.718.000</b> |

**ARTICULO TERCERO:** Conforme a lo ordenado en el artículo primero de este acto administrativo, reconózcase y páguese al funcionario **GIOVANNI ENRIQUE CARRASQUILLA GUARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **9.148.194** quien se encuentra vinculado a la Planta de Cargos de la entidad en el empleo **Director**



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**Operativo Código 009 Grado 55**, por concepto valor de Viáticos, el cual se establece de acuerdo al **Decreto Salarial 3014 del 25 de marzo de 2.026**.

*El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en la tabla del decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.” la suma de dinero que se señala a continuación:*

| Salario Funcionario | Valor Dia | No. Días | Pernoctando | Sin Pernoctar | TRM 25 DE JUNIO 2026 | Valor        |
|---------------------|-----------|----------|-------------|---------------|----------------------|--------------|
| \$ 17.653.671       | 445 USD   | 3        | 2           | 1             | 3.428,32             | \$ 3.814.006 |

Viáticos: Según Tabla Decreto Salarial 3014 del 25 de marzo de 2.026

| FUNCIONARIO                          | LUGAR  | CONCEPTO | VALOR        |
|--------------------------------------|--------|----------|--------------|
| GIOVANNI ENRIQUE CARRASQUILLA GUARDO | México | VIATICOS | \$ 3.814.006 |
| TOTAL A PAGAR                        |        |          | \$ 3.814.006 |

**ARTICULO CUARTO:** El Servidor Público beneficiado de la Comisión y Viáticos reconocidos y pagados a través del presente acto administrativo, deberá dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de esta, presentar ante la Dirección Administrativa del Instituto el respectivo certificado de permanencia, informe de la gestión realizada y/o legalizar el viático, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese la presente Resolución al funcionario y envíese copia de esta a sus respectivas hojas de vida.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, el día ( ) de julio del año Dos Mil Ventiseis (2.026).

**ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL**

Director

Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Gustavo Adolfo Mayo Posada.- Director Administrativo.  
Revisó: Paola Vega - Jefe de Contabilidad  
Elaboró: Olga Lucia Nieves Oyola - Jefe Oficina de Talento Humano.  
Revisó: Rafael Geliz Lloreda- Asesor juridico ider



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## RESOLUCIÓN No. XX

(Julio xxxxxx de 2026)

**Por medio de la cual se Actualiza el Órgano de Administración, Control y Disciplina de un Club Deportivo.”**

El **DIRECTOR** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, y la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber del Estado fomentar dichas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que la Ley 181 de 1995 regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y creó el Sistema Nacional del Deporte, definiéndolo en su artículo 46 como “(...) *el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física*”.

Que dicha norma establece en su artículo 50 que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte “*El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, (hoy en día Ministerio del Deporte Ley 1967 de 2019), los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades*”. Subraya fuera de texto.

Que, además, indica en el artículo 51 los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en el municipal a “(...) *los entes deportivos municipales, o distritales, Clubes Deportivos y comités Deportivos (...)*”

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 “*Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995*”, establece en su artículo primero que “*Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995*”.

Que en el artículo 6 ibidem se indicó que, para efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes deportivos requieren para su funcionamiento “(...) 3. *Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (...)*”.

Que el mismo Decreto Ley en su artículo 18 establece que “*Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por COLDEPORTES (hoy en día Ministerio del Deporte Ley 1967 de 2019) y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte (...)*”. Subrayas nuestras.

Que la Ley 962 de 2005 “*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.*”, establece en su artículo 72 que “*El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.*”

Que el Decreto 2845 de 1984, modificado por el artículo 46 del Decreto Ley 1228 de 1995, en su Artículo 35. Establece “*Los responsables de la administración y control de los organismos deportivos serán elegidos por la asamblea para períodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha señalada en sus estatutos. (...)*”.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



## RESOLUCIÓN No. XX

(Julio xxxxx de 2026)

**Por medio de la cual se Actualiza el Órgano de Administración, Control y Disciplina de un Club Deportivo.”**

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – El Ministerio del Deporte, expidió y la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte, “*por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento*”, en su Artículo 8. Del Órgano de Administración, establece: “*Para los Clubes Deportivos y promotores el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados. (...)*

*El periodo del Órgano de Administración será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos periodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar periodo. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo”*

Que la misma Resolución, estableció en el artículo 14 que “El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000”. Subrayas fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena (IDER) es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica y patrimonio autónomo, creada mediante Acuerdo Distrital No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y reorganizado por el Decreto Distrital No. 535 de 1995 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual le corresponde otorgar, renovar, suspender o revocar los reconocimientos deportivos solicitados por los diferentes Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena.

Que, el señor **ULISES FERNANDO ARRIETA HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.045.335 de Cartagena, en calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CELESTE F.C** con Dirección en el barrio san Fernando Cra 81 #13-05 , presentó al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN-IDER**, a través de radicado IDER No 260626-00790 de fecha (26) de junio de 2026, solicitud de Actualización del Órgano de Administración, Control y disciplina, del mentado club, allegando un acervo documental que consta de (33) folios físicos.

Que revisados los documentos aportados se encuentra que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CELESTE F.C** se constituyó mediante Asamblea de fecha de cinco (05) de septiembre de 2021; para fomentar y patrocinar la práctica de **FUTBOL**; en todas sus modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Distrito de Cartagena e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva, según lo establecido en el Decreto Ley 1228 de 1995.

Que a través de **Resolución No.306 del 17 de noviembre de 2021** se le otorgó Reconocimiento deportivo por (5) años al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CELESTE F.C** para la práctica de **FUTBOL** encontrándose vigente a la fecha de hoy, y se registró en la base de datos del IDER los miembros de los órganos de Administración, Control y Disciplina para el periodo del **cinco (05) de septiembre de 2021 hasta el cuatro (04) de septiembre de 2025** encontrándose vencido a la fecha de hoy.

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria y Reunión del Órgano de Administración No.002, ambas de fecha de cinco (05) de septiembre de 2025, allegadas por el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CELESTE F.C**, se eligieron a las siguientes personas como miembros del Órgano de administración, control y disciplina, para el periodo de **cinco (05) de septiembre de 2025 hasta el cuatro (04) de septiembre de 2029**:



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias





RESOLUCIÓN No. XX  
(Julio xxxxxx de 2026)  
Por medio de la cual se Actualiza el Órgano de Administración, Control y Disciplina  
de un Club Deportivo.”

| ORGANO DE ADMINISTRACION |                                    |                           |
|--------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| CARGO                    | NOMBRE                             | CEDULA                    |
| Presidente               | ULISES FERNANDO ARRIETA HERNANDEZ  | 1.128.045.335             |
| Vicepresidente           | LUIS FERNANDO ARRIETA SIERRA       | 73.082.537                |
| Secretaria               | SARAY DEL CARMEN CORTECERO PALACIO | 1.070.925.776             |
| Tesorera                 | EMILSE CORTECERO PALACIO           | 33.102.956                |
| Vocal                    | DENIS HERNANDEZ SIERRA             | 23.215.260                |
| ORGANO DE CONTROL        |                                    |                           |
| CARGO                    | NOMBRE                             | CEDULA Y T. P             |
| Revisor Fiscal Principal | GUSTAVO ADOLFO TOVAR HERAS         | 73.096.000<br>T.P 59186-T |
| Revisor Fiscal Suplente  | NAPOLEON ENRIQUE FERRER GOMEZ      | 73.088.016<br>T.P 72921-T |
| ORGANO DE DISCIPLINA     |                                    |                           |
| CARGO                    | NOMBRE                             | CEDULA                    |
| Primer Miembro           | MARLON DIAZ VILLALOBOS             | 1.050.944.234             |
| Segundo Miembro          | JORGE ELIESER FRANCO BARRIOS       | 73.206.038                |
| Tercer Miembro           | RAFAEL ENRIQUE FERIA PADILLA       | 9.070.580                 |

Que la Oficina de Asesora Jurídica del IDER verificó que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política y la Ley, para la actualización de los miembros del órgano de administración, control y disciplina de un Club deportivo

Por las anteriores consideraciones el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar los Miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CELESTE F.C., para fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva de FUTBOL, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

**PARAGRAFO.** Esta Resolución no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar en las bases de datos del IDER a los nuevos miembros de los órganos de administración, control y disciplina del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CELESTE F.C., de acuerdo con lo relacionado en la parte considerativa de este acto administrativo para el periodo de cinco (05) de septiembre de 2025 hasta el cuatro (04) de septiembre de 2029.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al señor ULISES FERNANDO ARRIETA HERNANDEZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.045.335 de Cartagena, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL CELESTE F.C., de conformidad con el Artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020.



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias





**RESOLUCIÓN No. XX**

(Julio xxxxxx de 2026)

**Por medio de la cual se Actualiza el Órgano de Administración, Control y Disciplina de un Club Deportivo.”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso,

ante el director del IDER, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena D.T. y C., a los (xxxxxx) días del mes de julio 2026

**ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL**

Director del IDER

*Vo.Bo.: Alberto Zapateiro Herrera – Jefe de Oficina Asesora Jurídica*

*Revisó: Vanessa Triviño Montes-Asesora oficina Juridica-Reconocimiento Deportivo*

*Proyectó : Margaret Liz Caro Lobelo*

*Reviso: Rafael Geliz Lloreda-Abogado asesor* 



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



**RESOLUCIÓN No. 259 de 2026**  
(11 de junio de 2026)

**"Por la cual se suspende el período de prueba de un servidor público"**

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER,**

en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 10 del artículo Quinto del Acuerdo 001 de noviembre 30 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.6.30 del Decreto 1083 de 2015, establece:

*“(…) **Prórroga del período de prueba.** Cuando por justa causa haya interrupción en el período de prueba por un lapso superior a veinte (20) días continuos, este será prorrogado por igual término”.*

Que, el artículo 2.2.6.31 del decreto antes referido, en torno a las servidoras publicas en estado de embarazo que se encuentre vinculada a un empleo en período de prueba, ha señalado lo siguiente:

*“(…) **Situación especial de embarazo.** Cuando una empleada en estado de embarazo se encuentre vinculada a un empleo en período de prueba, sin perjuicio de continuar prestando el servicio, este período se suspenderá a partir de la fecha en que dé aviso por escrito al jefe de la unidad de personal o a quien haga sus veces, y continuará al vencimiento de los tres (3) meses siguientes a la fecha del parto o de la culminación de la licencia remunerada cuando se trate de aborto o parto prematuro no viable.”*

Que mediante Resolución No. 118 del 27 de marzo de 2026 la señora **MARIA ANGELICA PALOMINO LLERENA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.044.930.352**, fue nombrada en período de prueba, para desempeñar el cargo de secretaria, Código 440, Grado 13, correspondiente a la planta global del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER.

Que la servidora pública **MARIA ANGELICA PALOMINO LLERENA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.044.930.352**, tomó posesión del cargo el día treinta (30) de marzo de 2026, según Acta de Posesión No 002 de 2026; iniciando el correspondiente período de prueba por un término de seis (06) meses.

Que, la servidora pública Sra. **MARIA ANGELICA PALOMINO LLERENA**, se encontraba en estado de embarazo y presentó incapacidad médica con fecha del día dos (2) de junio de 2026 por los días 2, 3 y 4 de junio de 2026; el día nueve (9) de junio de 2026, presenta nueva incapacidad médica para los días comprendidos entre el 9 y el 12 de junio de 2026; y, el día once (11) de junio de 2026, informa de manera escrita que la cesárea le había sido programada para el día catorce (14) de junio de 2026; por lo que, le será otorgada la licencia de maternidad a partir de la realización de dicho procedimiento quirúrgico; generándose la licencia de maternidad, lo cual se configura en una circunstancia que impide la continuidad

**RESOLUCIÓN No. 259 de 2026**  
(11 de junio de 2026)

**"Por la cual se suspende el período de prueba de un servidor público"**

del período de prueba, razón por la cual procede su suspensión mientras subsista dicha situación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Suspender el período de prueba de la señora **MARIA ANGELICA PALOMINO LLERENA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.044.930.352**, quien se desempeña en el cargo de secretario, Código 440, Grado 13, a partir del día treinta (30) de marzo de 2026, por la causal anteriormente señalada.

**ARTICULO SEGUNDO.** El tiempo durante el cual permanezca suspendido el período de prueba, no será contabilizado para efectos de completar dicho período.

**ARTICULO TERCERO.** Una vez desaparezca la causa que dio lugar a la suspensión, el período de prueba continuará por el tiempo que reste para su culminación, previa expedición del acto administrativo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** Notificar la presente resolución a la servidora pública y comunicar su contenido a Talento Humano para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**GUSTAVO ADOLFO MAYO POSADA**  
Director (E)

Vo.Bo.: Alberto Zapateiro Herrera - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Revisó: Olga Nieves Oyola – P.E. Código 222 Grado 43 - Talento Humano

Proyectó:: Adalid Alberto Ventura Díaz – Asesor externo.

Reviso. Rafael Geliz Lloreda- Abogado externo Ider



## ANEXO 3

Evidencia de actividad



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



| INSTITUTO DISTRICTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN |                                       |          |                |
|----------------------------------------------|---------------------------------------|----------|----------------|
| Proceso:                                     | Planeación                            | Código:  | ESPLOFFPO - 01 |
| Documento:                                   | Formato Listado de Asistencia Interno | Versión: | 3.0            |
| Fecha de aprobación:                         | 17/12/2024                            | Página   | Página 1 de 1  |

|                                |                                       |                   |      |
|--------------------------------|---------------------------------------|-------------------|------|
| Objetivo o Tema de la Reunión: | Seguimiento Procesos Oficina Jurídica |                   |      |
| Lugar:                         | Oficina Jurídica                      | DD                | AA   |
|                                |                                       | MM                | 2025 |
|                                |                                       | Hora Inicio       |      |
|                                |                                       | Hora Finalización |      |

| N.º | NOMBRE                  | CARGO              | ÁREA                        | FIRMA                   |
|-----|-------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1.  | Marta Montero           | Asesora Jurídica   | Jurídica                    | Marta Montero           |
| 2.  | Daniela Fries S         | Asesor Jurídico    | Jurídica                    | Daniela Fries S         |
| 3.  | Camilo Andrés Velásquez | Asesor Jurídico    | Jurídica                    | Camilo Andrés Velásquez |
| 4.  | Fredy Herrera           | Asesor Jurídico    | Jurídica                    | Fredy Herrera           |
| 5.  | Laura Camila Cárdenas   | Abogada Asesora    | Jurídica                    | Laura Camila Cárdenas   |
| 6.  | Wilson Elías Buitrago   | Asesor Externo OAJ | Oficina Asesora de Juridica | Wilson Elías Buitrago   |
| 7.  | María Rosa Morales      | Asesora Jurídica   | Oficina Asesora J.          | María Rosa Morales      |
| 8.  | Alfonso Humberto Vélez  | Asesor Financiero  | Jurídica                    | Alfonso Humberto Vélez  |
| 9.  |                         |                    |                             |                         |



| INSTITUTO DISTRICTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN |                                          |          |                |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|----------|----------------|
| Proceso:                                     | Planeación                               | Código:  | ESPLOFPFO - 01 |
| Documento:                                   | Formato Listado de Asistencia<br>Interno | Versión: | 3.0            |
| Fecha de aprobación:                         | 17/12/2024                               | Página   | Página 1 de 1  |

|                                |                                         |                   |    |      |
|--------------------------------|-----------------------------------------|-------------------|----|------|
| Objetivo o Tema de la Reunión: | Requerimiento Procesos Oficina Jurídica | Fecha             |    |      |
|                                |                                         | DD                | MM | AA   |
| Lugar:                         | Oficina Jurídica                        | 09                | 04 | 2026 |
|                                |                                         | Hora Inicio       |    |      |
|                                |                                         | Hora Finalización |    |      |
|                                |                                         |                   |    |      |

| N.º | NOMBRE                   | CARGO           | ÁREA     | FIRMA                                                                                |
|-----|--------------------------|-----------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Rafael Gótz Heredia      | Dee Jri L       | Jri L    |  |
| 2.  | Alfredo Zela             | ABOG EXT        | juridica |   |
| 3.  | Hones y Andria SAS       | Asesor ext      | Jurídica |   |
| 4.  | Valeria Romero Oka       | Contratista     | Jurídica |   |
| 5.  | Catala Castellanos C     | Asesora Externa | Jurídica |   |
| 6.  | Yovanna Morales Villalba | Asesor externo  | Jurídica |   |
| 7.  | Martha Canas Padilla     | Asesor Externo. | Jurídica |   |
| 8.  | Yovanna Villalba         | Asesor Externo  | Jurídica |   |
| 9.  |                          |                 |          |                                                                                      |



|                                |                                    |    |      |
|--------------------------------|------------------------------------|----|------|
| Objetivo o Tema de la Reunión: | Reunión de seguimiento compromisos |    |      |
|                                | Fecha                              |    |      |
|                                | DD                                 | MM | AA   |
|                                | 01                                 | 07 | 2026 |
|                                | Hora Inicio                        |    |      |
| Lugar:                         | 10:30am                            |    |      |
|                                | Hora Finalización                  |    |      |
|                                | 11:30am                            |    |      |

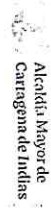
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

|                      |                                       |          |                |
|----------------------|---------------------------------------|----------|----------------|
| Proceso:             | Planeación                            | Código:  | ESPLOFFPO - 01 |
| Documento:           | Formato Listado de Asistencia Interno | Versión: | 3.0            |
| Fecha de aprobación: | 17/12/2024                            | Página   | Página 1 de 1  |

|                                |                                                                                                                                                                          |    |  |    |    |    |             |  |  |                   |  |  |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|----|----|----|-------------|--|--|-------------------|--|--|
| Objetivo o Tema de la Reunión: | Reunión de seguimiento a compromisos                                                                                                                                     |    |  |    |    |    |             |  |  |                   |  |  |
| Lugar:                         | <table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Hora Inicio</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Hora Finalización</td> </tr> </table> |    |  | DD | MM | AA | Hora Inicio |  |  | Hora Finalización |  |  |
| DD                             | MM                                                                                                                                                                       | AA |  |    |    |    |             |  |  |                   |  |  |
| Hora Inicio                    |                                                                                                                                                                          |    |  |    |    |    |             |  |  |                   |  |  |
| Hora Finalización              |                                                                                                                                                                          |    |  |    |    |    |             |  |  |                   |  |  |

| N.º | NOMBRE                      | CARGO             | ÁREA                      | FIRMA          |
|-----|-----------------------------|-------------------|---------------------------|----------------|
| 1.  | Torres y Ardila S.A.S.      | Asesor Jurídico   | Oficina Asesoría Jurídica | <i>[Firma]</i> |
| 2.  | Laura Camila Córdova        | Abogada Externa   | Oficina Asesoría Jurídica | <i>[Firma]</i> |
| 3.  | Shirley Leal Z              | Abogada Externa   | Oficina Asesoría Jurídica | <i>[Firma]</i> |
| 4.  | Humberto Martínez Veliz     | Asesor Financiero | Oficina Asesoría Jurídica | <i>[Firma]</i> |
| 5.  | Cristian David Barbosa Pava | Asesor            | Jurídica                  | <i>[Firma]</i> |
| 6.  | Jorge Iván                  | Asesor Jurídico   | Oficina Asesoría Jurídica | <i>[Firma]</i> |
| 7.  |                             |                   |                           |                |
| 8.  |                             |                   |                           |                |
| 9.  |                             |                   |                           |                |



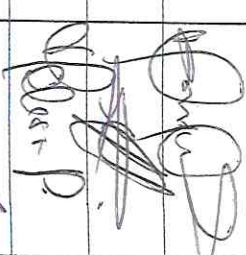
|                                                                                                                                 |  |                                             |  |                                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| <br>Alcaldía Mayor de<br>Cartagena de Indias |  | INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN |  |                                       |  |
|                                                                                                                                 |  | Proceso:                                    |  | Planeación                            |  |
|                                                                                                                                 |  | Documento:                                  |  | Formato Listado de Asistencia Interno |  |
|                                                                                                                                 |  | Fecha de aprobación:                        |  | 17/12/2024                            |  |
|                                                                                                                                 |  | Página                                      |  | Página 1 de 1                         |  |

|                                |                                                              |  |    |  |      |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|----|--|------|
| Objetivo o Tema de la Reunión: | Reunión de seguimiento de compromisos de la Oficina Jurídica |  |    |  |      |
| Lugar: Oficina Jurídica        | DD                                                           |  | MM |  | AA   |
|                                | 23                                                           |  | 06 |  | 2026 |
|                                | Hora Inicio                                                  |  |    |  |      |
|                                | 10:00 am                                                     |  |    |  |      |
| Hora Finalización              |                                                              |  |    |  |      |

| N.º | NOMBRE                     | CARGO             | AREA                | FIRMA            |
|-----|----------------------------|-------------------|---------------------|------------------|
| 1.  | Larica del Socorro Repert. | Asesor Jurídica   | Oficina de Jurídica | Larica Repert.   |
| 2.  | Shirley Lora R             | Asesor Jurídico   | Oficina Jurídica    | Shirley Lora     |
| 3.  | Jorge Luis                 | Asesor Jurídico   | Oficina Jurídica    | Jorge Luis       |
| 4.  | Alfonso Martínez Vilela    | Asesor Financiero | Jurídica            | Alfonso Martínez |
| 5.  | Cristian David Barbosa     | Asesor            | Jurídica            | Cristian Barbosa |
| 6.  | Daniela Trujillo           | Asesor            | Jurídica            | Daniela Trujillo |
| 7.  |                            |                   |                     |                  |
| 8.  |                            |                   |                     |                  |
| 9.  |                            |                   |                     |                  |

|                                                                                                                                 |                                              |                                       |          |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|----------|---------------|
| <br>Atención Mayor de<br>Cartagena de Indias | INSTITUTO DISTRICTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN |                                       |          |               |
|                                                                                                                                 | Proceso:                                     | Planeación                            | Código:  | ESPLOPFO - 01 |
|                                                                                                                                 | Documento:                                   | Formato Listado de Asistencia Interno | Versión: | 3.0           |
|                                                                                                                                 | Fecha de aprobación:                         | 17/12/2024                            | Página   | Página 1 de 1 |

|                                |                                                                             |    |      |                   |  |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----|------|-------------------|--|
| Objetivo o Tema de la Reunión: | Reunión de seguimiento de cumplimiento de los de la Oficina de Jurisdicción |    |      |                   |  |
| Lugar: Oficina Jurídica        | DD                                                                          | MM | AA   |                   |  |
|                                | 23                                                                          | 06 | 2026 |                   |  |
|                                | Hora Inicio                                                                 |    |      |                   |  |
|                                | 10:00am                                                                     |    |      |                   |  |
|                                |                                                                             |    |      | Hora Finalización |  |

| N.º | NOMBRE                       | CARGO           | ÁREA                 | FIRMA                                                                                |
|-----|------------------------------|-----------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Juanes Vilma Vela            | Asesor Jurídico | Recreación Deportiva |  |
| 2.  | Rafael Cordero               | Asesor Jurídico | Jurídico             |   |
| 3.  | Rafael Celiz Jorcano         | Asesor Jurídico | Jurídico             |   |
| 4.  | Yenny Echeverri Olaya        | Asesor Jurídico | Jurídico             |   |
| 5.  | Camilo Andrés Valde          | Asesor Jurídico | Jurídico             |   |
| 6.  | Humberto Morales V. H. H. H. | Asesor Jurídico | Jurídico             |   |
| 7.  | Yuritha Encarnación P.       | Asesor Jurídico | Jurídico             |    |
| 8.  | Melissa Pinedo               | Asesor Jurídico | Jurídico             |     |
| 9.  | Fredy Herrera A.             | Asesor Jurídico | Jurídico             |     |





|                                             |                                       |          |                |  |
|---------------------------------------------|---------------------------------------|----------|----------------|--|
| INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN |                                       |          |                |  |
| Proceso:                                    | Planeación                            | Código:  | ESPLOFPFO - 01 |  |
| Documento:                                  | Formato Listado de Asistencia Interno | Versión: | 3.0            |  |
| Fecha de aprobación:                        | 17/12/2024                            | Página   | Página 1 de 1  |  |

|                                |  |                   |    |
|--------------------------------|--|-------------------|----|
| Objetivo o Tema de la Reunión: |  |                   |    |
| Lugar:                         |  | Fecha             |    |
|                                |  | DD                | MM |
|                                |  | AA                |    |
|                                |  | Hora Inicio       |    |
|                                |  | Hora Finalización |    |

| N.º | NOMBRE                | CARGO           | ÁREA     | FIRMA |
|-----|-----------------------|-----------------|----------|-------|
| 1.  | Daniel Celiz Jorale   | Asesor jurídico | Jurídica |       |
| 2.  | Daniela Freixenau     | Asesor jurídico | Jurídica |       |
| 3.  | Natela Romero Olea    | Contratista     | Jurídica |       |
| 4.  | Camilo Andrés Velasco | Asesor jurídico | Jurídica |       |
| 5.  | Elvitha Larasso       | Asesor jurídico | Jurídica |       |
| 6.  | Natela Jorale         | Asesor ext      | Jurídica |       |
| 7.  | Natela Jorale         | Asesor ext      | Jurídica |       |
| 8.  | Yisus Gastelblanco M  | Asesor ext      | Jurídica |       |
| 9.  | Felipe Mercede H      | Asesor ext      | Jurídica |       |

| INSTITUTO DISTRICTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN |                                          |          |                |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|----------|----------------|
| Proceso:                                     | Planeación                               | Código:  | ESPLOFPFO - 01 |
| Documento:                                   | Formato Listado de Asistencia<br>Interno | Versión: | 3.0            |
| Fecha de aprobación:                         | 17/12/2024                               | Página   | Página 1 de 1  |

|                                |                   |    |    |
|--------------------------------|-------------------|----|----|
| Objetivo o Tema de la Reunión: |                   |    |    |
|                                | Fecha             |    |    |
|                                | DD                | MM | AA |
|                                | Hora Inicio       |    |    |
|                                | Hora Finalización |    |    |
| Lugar:                         |                   |    |    |

| N.º | NOMBRE                       | CARGO                   | ÁREA             | FIRMA        |
|-----|------------------------------|-------------------------|------------------|--------------|
| 1.  | Laura Camila Cárdenas        | Abogado externo         | Judicial         | Cauete       |
| 2.  | Fredys Herrera H             |                         | Judicial         | Fredys       |
| 3.  | Henric del Socorro Rojas     | Abogada externa         | Judicial         | Henric Rojas |
| 4.  | Alfonso del Real             | Asesor Financiero       | Judicial         | Alfonso      |
| 5.  | ALEXANDER DE LA ESPERANZA    | ASO GADU EXT            | OFICINA GENERAL  | Alex         |
| 6.  | Carla Castellanos Gomez      | Asesor Jurídico Externo | Oficina Jurídica | Carla C.     |
| 7.  | Christian David Barbosa Roca | Asesor                  | Oficina Jurídica | Christian    |
| 8.  | Shirley Jael D               | Abogado ext             | Oficina Jurídica | Shirley      |
| 9.  | Yagoel Pablo                 | Asesor Jurídico         | Judicial         | Yagoel       |





Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Proceso:

Planeación

Código:

ESPLOFPFO - 01

Documento:

Formato Listado de Asistencia  
Interno

Versión:

3.0

Fecha de aprobación:

17/12/2024

Página

Página 1 de 1

Objetivo o Tema de la Reunión:

Lugar:

Fecha  
DD MM AA

Hora Inicio

Hora Finalización

| N.º | NOMBRE            | CARGO           | ÁREA     | FIRMA |
|-----|-------------------|-----------------|----------|-------|
| 1.  | Edgardo Rivera LP | ASISTENTE - EXT | deportes | ER    |
| 2.  |                   |                 |          |       |
| 3.  |                   |                 |          |       |
| 4.  |                   |                 |          |       |
| 5.  |                   |                 |          |       |
| 6.  |                   |                 |          |       |
| 7.  |                   |                 |          |       |
| 8.  |                   |                 |          |       |
| 9.  |                   |                 |          |       |

|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>EL CONTRATISTA:</p> <p><b>RAFAEL GELIZ LLOREDA</b></p> <p>FIRMA:</p>  | <p><b>EL SUPERVISOR:</b> Certifico y apruebo informe presentado por el contratista que cumple con las actividades y evidencias.</p> <p><b>ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA</b><br/>JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA</p> <p><b>EL PRESENTE INFORME SE APRUEBA POR EL SUPERVISOR CON LA FIRMA ELECTRONICA DEL FORMATO SCAP E INFORME DE ACTIVIDADES EXPEDIDO POR EL SISTEMA SAFE DEL MISMO PERIODO DE COBRO</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

